

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

**87****COLMENAR VIEJO NÚMERO 6**

## EDICTO

Doña María Teresa Pérez Abad, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 6 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 134 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia*

En Colmenar Viejo, a 24 de septiembre de 2015.—Doña Raquel Sánchez Escobar, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 6 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 134 de 2015, seguidos por la presunta falta de estafa, con intervención del ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados, don Antonio Burgos Rodríguez y don Luis Benítez Amor.

*Fallo*

Que debo condenar y condeno a don Luis Benítez Amor, como responsable de un delito leve del artículo 249.2 del Código Penal, a una pena de sesenta días de multa, a razón de 6 euros diarios, quedando sujeto a la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas, y que indemnice a don Antonio Burgos Rodríguez en la cantidad de 66,35 euros, y el pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes intervinientes e implicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia a don Antonio Burgos Rodríguez y para su publicación en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Colmenar Viejo, a 1 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/4.954/16)

